

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA	FORMATO
	REFRENDACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES

100.07.002 – 0044

Neiva, 23 de febrero de 2021

Rectora
MARIA CRISTINA BORRERO HERMIDA
Institución Educativa (I.E.) Ceinar
ieceinar@alcaldianeiva.gov.co
yesceinar@hotmail.es
crisborrero@gmail.com
Neiva, Huila.

Asunto: Informe Definitivo, Respuesta oficio radicado el 22 de febrero de 2021
Rad- 211 – Referencia: Respuesta oficio denominado: Informe Preliminar, Oficio
15 de enero de 2021 – Radicado el 8 de febrero de 2021 No. 151, Ref.: Respuesta
a su circular Externa No. 018.

Cordial saludo.

En desarrollo del proceso auditor de refrendación de reservas presupuestales y cuentas por pagar de la vigencia 2020, me permito remitir el informe definitivo y análisis de la respuesta, remitida mediante el oficio del asunto, así:

HALLAZGO No. 1

CONDICIÓN: La institución educativa el Ceinar, no cumplió con el plazo establecido (15 de enero de 2021), en la Circular No. 018 de diciembre de 2020, para remitir el acto administrativo de constitución de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2020, así como la certificación del estado de tesorería a 31 de diciembre de la misma vigencia.

La institución radicó en esta territorial el oficio de fecha 08 de febrero de 2021 No. 151, Ref.: Respuesta a su Circular Externa No. 018, en cual remite copia de la Resolución No. 026 del 15 de enero de 2021 "Por medio de la cual se constituye las Cuentas Pagar de la vigencia 2020", es decir, 15 días hábiles después del plazo inicialmente establecido (15 de enero de 2021), situación que impidió que esta territorial ejerciera la función de vigilancia fiscal, la cual se encuentra consagrada

1

	FORMATO
	REFRENDACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES

dentro del artículo 40 de la Ley 42 de 1993, la cual no pudo ser desarrollada por esta territorial dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades.

Así mismo, se observa que la información allegada por parte de la institución educativa no cuenta con justificación válida para el envío extemporáneo de la misma.

Conforme a lo anterior, se evidencia igualmente incumplimiento a los literales g). y h). del artículo 6 de la Resolución No.104 del 26 de octubre de 2020, los cuales establecen:

g). “No rendir y presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidos por la Contraloría Municipal de Neiva en desarrollo de sus competencias”.

h). “Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por la Contraloría Municipal de Neiva, (...)”.

CRITERIO: Circular Externa No. 018, literales g). y h). Del artículo 6 de la Resolución No. 104 del 26 de octubre de 2020 y artículo 40 de la Ley 42 de 1993.

CAUSA: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

EFECTO: No se pudo desarrollar la verificación de las cuentas por pagar confrontadas con la certificación del estado de tesorería y los extractos bancarios a 31 de diciembre de 2020, durante el plazo establecido para desarrollar dicha actividad, obstrucción al cumplimiento de las funciones asignadas a la Contraloría Municipal de Neiva. Hallazgo con connotación administrativa y presunta incidencia sancionatoria.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"De manera respetuosa me dirijo a Usted para responder su oficio de fecha 10 de febrero, si bien es extemporánea, se impone la responsabilidad que me ha caracterizado como funcionaria pública respetuosa de las normas y atenta al cumplimiento de mis deberes.

El correo en referencia, fue remitido por la Contraloría Municipal de Neiva el 12 de febrero del presente año, con respuesta obligada el día 16 del mismo mes, pero como se puede observar no ingresó de manera regular a los buzones institucionales por lo cual, hoy domingo 21 de febrero del mismo año, al estar realizando una labor de actualización de mi equipo observé en la carpeta de spam el correo, al que procedo a dar respuesta.

Fwd: Delivery Status Notification (Failure)  Recibidos x

CRISTIAN EDUARDO POLANIA GARCIA

vie 12 feb 12:37 (hace 9 días)  

para mi, yescelar, Leidy

Neiva, 11 de febrero de 2021

Buenas tardes.

Comedidamente me par

de:  **CRISTIAN EDUARDO POL...**
fiscalizacion@contralorianeiva.gov.co

Fecha: Más información    

De: <vivianacastro@contralorianeiva.gov.co>

Fecha: 12 feb 2021 12:37

Asunto: Fwd: Delivery Status Notification (Failure)

Enviado por: contralorianeiva-gov-co.20150623.gapssmtp.com

Seguridad:  Cifrado estándar (TLS) [Más información](#)

Fwd: Delivery Status Notification (Failure)

 Este mensaje ha sido identificado como un correo no deseado. Se eliminará después de 1 día. No es un correo no deseado | [Mostrar contenido bido](#)

 **CRISTIAN EDUARDO POLANIA GARCIA** <fiscalizacion@contralorianeiva.gov.co>
vie 12/02/2021 12:37 PM
Para: Usted; yescelar@alcaldianeiva.gov.co
CC: Leidy Viviana Castro Molano

 FI-F-40-REFRENDACION RESE...
248 KB

Neiva, 11 de febrero de 2021

Buenas tardes:

 Correo no deseado  [Filtrar](#)

 Los elementos de correo electrónico no deseado se eliminarán tras 10 días

 **Facebook**
 Hoy es el cumpleaños de... Sab 13/02
¡E Ceinar, ayuda a Julián y Darwin a celeb...

 **CRISTIAN EDUARDO POLANIA GA...**
Fwd: Delivery Status Notificati... Vie 12/02
Neiva, 11 de febrero de 2021 Buenas tar...

 Servicio de cuentas

Fwd: Delivery Status Notification (Failure)

 Este mensaje ha sido identificado como un correo no deseado. Se elimin...
No es un correo no deseado | [Mostrar contenido bloqueado](#)

 **CRISTIAN EDUARDO POLANIA GARCIA** <fiscalizacion@contralorianeiva.gov.co>
vie 12/02/2021 12:37 PM
Para: Usted; yescelar@alcaldianeiva.gov.co
CC: Leidy Viviana Castro Molano

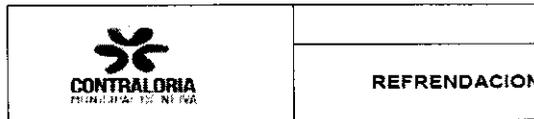
 FI-F-40-REFRENDACION RESE...
248 KB

Como bien se puede observar, el correo es recibido con la advertencia de Delivery Status Notification (Failure) que indica Notificación de estado de entrega (error), situación de la que se ha recibido en las capacitaciones de informática de tener precaución con correos de los que puedan advertir de virus al

	FORMATO
	REFRENDACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES

abrirlos. En la fecha que lo encuentro ingresé a esta carpeta al estar buscando una información que me advirtieron podría haber llegado, pero de la Contraloría en ningún momento se han recibido esta clase de anuncios.

Tal como les estoy informando, al abrir el correo observo con detenimiento que el oficio se remite de la siguiente forma:



100.07.002.0035

Neiva, 10 de febrero de 2021

Rectora
 MARIA CRISTINA BORRERO HERMIDA
 Institución Educativa Ceinar
 iceinar@alcaldianeiva.gov.co
 yesceinar@hotmail.com
 Neiva, Huila.

Los correos iceinar@alcaldianeiva.gov.co y yesceinar@hotmail.com no existen, lo cual sugiere que tenemos inconsistencia en la comunicación. Sin embargo, me encontré con que habían sido enviados y se encontraban en la bandeja de no deseados, primero en el del dominio de la alcaldía y después en el de Hotmail.es. Ante esta situación y en previsión de cualquier confusión, remito esta respuesta por escrito para ser radicada en ventanilla.

Referente a la entrega de la información a que se refiere la Circular 018 de 2020, de manera verbal la Señora Pagadora Esperanza Rivera hizo presencia en las instalaciones de la Contraloría Municipal para indicar las razones por las cuales se había presentado la demora y solicitar orientación para subsanar la extemporaneidad. Hago esta referencia en constancia a que siempre hemos estado atentos a responder por todos los requerimientos que recibimos de la contraloría Municipal.

En cuanto que se indica que se incurrió en una conducta presuntamente sancionable en razón que se impidió que se ejerciera la vigilancia fiscal, consagrada en el Artículo 40 de la Ley 42 de 1993, tal como lo he indicado desde el inicio del presente escrito, siempre he actuado en cumplimiento del deber con la mayor y mejor disponibilidad para entregar toda la información que me sea solicitada pero situaciones como las que más adelante le comentaré, impidieron que se cumpliera en el preciso momento con la entrega de la información, así como al respuesta al oficio del que estamos tratando ahora.

Si bien es cierto la Circular Externa 018 de 2020, indica que se deben anexar el certificado del valor de las cuentas por pagar y reservas presupuestales constituidas que no se ejecutaron durante el año de la vigencia; la Ley 42 de 1993 en su **Artículo 40 expresa que será función del Contralor General de la República refrendar las reservas de apropiación que se constituyan al cierre de cada vigencia y que le debe remitir el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los fines relacionados con la contabilidad de la ejecución del presupuesto, entiendo que lo mismo le corresponde a la Contraloría Municipal donde allí hace referencia a las reservas y no a las cuentas por pagar. Motivo por el cual solicito el favor que tengan en**

4

	FORMATO
	REFRENDACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES

cuenta este aspecto, puesto que como lo he indicado siempre he estado y estaré atenta a responder a todos los requerimientos de la Contraloría Municipal de Neiva.

Me permito adjuntar la documentación por usted solicitada sobre la suscrita rectora (folios 1 al 16).

Enseguida procedo a relacionar los motivos que generaron no poder entregar la información en el tiempo fijado por la Contraloría Municipal de Neiva.

- 1. La respuesta a la circular 018 del 14 de diciembre de 2020 no se respondió en el mismo mes en razón a que los rectores nos encontrábamos en periodo de vacaciones desde el 7 de diciembre.*
- 2. Para esta época, la institución no contaba con secretaria académica ni de rectoría, situación que venía desde julio de 2020 hasta febrero del presente año. Ocasionando múltiples traumatismos en el cumplimiento de la misión institucional. Sendas solicitudes se habían cursado pero esta falencia se logró subsanar con un traslado de una secretaria desde otra institución.*
- 3. Desde el año 2020 la mayor parte del personal administrativo fue restringida en su trabajo presencial en la institución en cumplimiento a la instrucción del ente territorial, por motivo de comorbilidades o mayoría de edad, para evitar la vulnerabilidad al riesgo.*
- 4. La pagadora Esperanza Rivera es la persona delegada para estar atenta a estos requerimientos de tipo financiero y contable, salió de vacaciones, desde el 18 de diciembre de 2020 hasta el 13 de enero del 2021, pero el 8 de enero arrojó positivo para Covid situación por la cual se reintegró el 19 de enero 2021 (folios 17-19).*
- 5. En el momento de su reintegro, no contábamos con internet, teníamos múltiples labores como la recepción de documentos para matrículas que es nuestra labor misional. Los rectores delegamos procesos en los auxiliares administrativos, no obstante, se dio trámite a los diferentes procesos en todas las dimensiones que le corresponden a los rectores: directiva, administrativa, financiera y contable, comunitaria.*
- 6. Como apoyo en el área administrativa le asigné al señor César Augusto Botero Serna (folios 20 al 22) la revisión de la correspondencia con la entrega de la clave del correo institucional, no obstante, por su inexperiencia en el área administrativa él no detectó la urgencia de responder a la circular externa No. 018 del 14 de diciembre, y no realizó el redireccionamiento necesario del mensaje para haberlo priorizado. Además, el volumen de solicitudes de padres de familia, originadas por el tema de la pandemia y el confinamiento, obligaron a realizar las matrículas por medio digital. La congestión propia de los meses de diciembre y enero no facilitaron la visualización de la urgencia que nos recalcaba la contraloría.*

Mi interés es señalar que la entrega extemporánea de la respuesta a la circular externa No. 018 de 2020, fue totalmente ajena a mi intención y voluntad pues soy una funcionaria proactiva, que no tengo llamados de atención anteriores por incumplimiento. He colaborado cuantas veces en el pasado los entes de control me han requerido. Si bien tenemos reveses por la cantidad de trabajo que ha aumentado en razón a la pandemia, en medio de reajustes permanentes por tener el personal administrativo incompleto, por la vacante de la secretaria y las incapacidades por diferentes causas del personal administrativo que tenía las competencias para asistirme en esa tarea.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA	FORMATO
	REFRENDACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES

La institución ha logrado ser reorganizada a partir de la posesión de la nueva secretaria, de este modo se han reasignado funciones y una vez superadas las enfermedades e incapacidades nos encontramos trabajando en plenitud de funciones.

Para futuros envíos solicito se remarque en el encabezado el nombre de la Contraloría Municipal para que sea más fácilmente visible para el auxiliar delegado al tema de correspondencia, en aras de facilitar la gestión documental de la institución, en lo sucesivo escribir al correo ieceinar@alcaldianeiva.gov.co por duplicado, con copia electrónica a mi correo personal: crisborrero@gmail.com. De ser posible enviar las comunicaciones con copia impresa a la dirección Calle 14 # 1-50 para confirmar así el recibido."

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la respuesta remitida por la I.E., nos permitimos aclarar lo siguiente:

El día 12 de febrero del presente año, se procedió a dar respuesta al Oficio de fecha 15 de enero de 2021 – Radicado el 08 de febrero de 2021 No. 151, Ref.: Respuesta a su Circular Externa No. 018, la cual fue remitida a los correos electrónicos relacionados en el papel membretado remitido por la IE Ceinar ieceinar@alcaldianeiva.gov.co – yesceinar@hotmail.es , como se puede evidenciar a continuación:

	FORMATO
	REFRENDACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR
 Reconocimiento Oficial Resolución Nº.080 del 25 de marzo de 2003
 Emanado de la Secretaría de Educación de Neiva
 CODIGO DANE: 141001004061 NIT: 89110104948-7
 NEIVA- HUILA

Neiva, 15 de Enero de 2021

Señores
CONTRALORÍA MUNICIPAL
 Neiva

08 FEB 2021
 CONTRALORIA MUNICIPAL
 08 FEB 2021
 8:50 PM
 11 + 1 CD
 151

Ref: Respuesta a su Circular Externa No. 018.

Cordial saludo,

Me permito dar respuesta a su Circular Externa No. 018 de Diciembre del 2020, adjuntado:

1. copia de la Resolución No. 026 del 15 de enero 2021, Por medio de la cual se constituye las CUENTAS POR PAGAR de la vigencia 2020, de la Institución Educativa CEINAR – Neiva.
2. certificación de las cuentas por pagar de la vigencia 2020.
3. Certificación Reservas Presupuestales. Donde se informa que la Institución Educativa CEINAR; **NO CONSTITUYO RESERVAS PRESUPUESTALES** en la Vigencia 2020
4. Certificación de los saldos en cuentas bancarias. Se adjunta copias de extractos bancarios a 31 de diciembre del 2020.
5. Certificado de tesorería a corte 31 de diciembre de 2020.

Atentamente,

Maria C Borrero H
MARIA CRISTINA BORRERO HERMINA
 Rectora

09- FEB /2021
 2:30 PM
 11 + 1 CD
 070

¡Por la humanización del hombre, la Educación Artística!
 SEDE CENTRAL: Calle 14 # 1-50 Mártires – Teléfonos: 8721020 – 8714461 – 8714462
 SEDE BENAECENDO: Calle 20A # 14-09 Teniente
 e-mail: leceinar@alcaldianeiva.gov.co – yesceinar@hotmail.es

	FORMATO
	REFRENDACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES

Así mismo, se adjunta el pantallazo del correo electrónico del cual fue remitida la respuesta, donde claramente se puede observar que los correos electrónicos corresponden a los anteriormente relacionados, esto es (ieceinar@alcaldianeiva.gov.co – yesceinar@hotmail.es).

CRISTIAN EDUARDO POLANIA GARCIA

para: ieceinar, yesceinar, m...

12 feb 2021 12:37 (hace 11 días)

Neiva, 11 de febrero de 21

Buenas tardes,

Comedidamente me permit

de **CRISTIAN EDUARDO POLANIA GARCIA**

<fiscalizacion@contralorianeiva.gov.co>

para: ieceinar@alcaldianeiva.gov.co,
yesceinar@hotmail.es

de Leidy Viviana Castro Molano

<lvivianacastro@contralorianeiva.gov.co>

Fecha: 12 feb 2021 12:37

Asunto: Fwd: Delivery Status Notification (Failure)

Id: contralorianeiva.gov.co.20150623.gappssmtp.com

Seguridad:  Cifrado estándar (TLS) [Más información](#)

Importante según el criterio de Google.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Contraloría Municipal de Neiva
Carrera 5 No. 9 - 74 Piso 4 Neiva - Huila
Teléfono 094 8717753

fiscalizacion@contralorianeiva.gov.co
www.contralorianeiva.gov.co

Ahora bien, es importante indicar que no es responsabilidad de esta territorial, las inconsistencias enunciadas por la I.E. Ceinar, con relación al recibido de los correos electrónicos, toda vez que es deber del administrador del correo electrónico consultar con cierto grado de frecuencia los correos recibidos en sus distintas bandejas, es decir, actividad en cabeza únicamente de la I.E. representada por la persona natural designada para tales efectos, quedando claramente demostrado que no existió ningún error o confusión por parte de este organismo de control fiscal al momento de comunicar el Oficio de fecha 15 de enero de 2021 – Radicado el 08 de febrero de 2021 No. 151, Ref.: Respuesta a su Circular Externa No. 018, a los correos ieceinar@alcaldianeiva.gov.co – yesceinar@hotmail.es, máxime cuando al revisar el cuerpo del texto no se indica una dirección electrónica o física exclusiva para surtir en el marco del presente proceso las notificaciones a la I.E. que correspondan, por lo que se puede predicar con grado de certeza, que la comunicación efectuada a los correos electrónicos antes mencionados se surtió en debida forma.

Con relación al incumplimiento de la Circular No. 018 del 14 de diciembre de 2020, esta fue comunicada vía correo electrónico desde el día 15 de diciembre de 2020, al

	FORMATO
	REFRENDACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES

correo ieceinar@alcaldianeiva.gov.co, en la cual se otorgó como plazo hasta el día 15 de enero de 2021 para la remisión de la información requerida, pero la I.E. solo hasta el 08 de febrero de 2021, radicó en esta territorial el oficio de No. 151, Ref.: Respuesta a su Circular Externa No. 018, en cual remite copia de la Resolución No. 026 del 15 de enero de 2021 “Por medio de la cual se constituye las Cuentas Pagar de la vigencia 2020”, es decir, 15 días hábiles después del plazo inicialmente establecido (15 de enero de 2021), situación que impidió que esta territorial ejerciera la función de vigilancia fiscal, la cual encuentra consagrada dentro del artículo 40 de la Ley 42 de 1993, la cual no pudo ser desarrollada por esta territorial dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades.

Indica además en su respuesta la I.E. que el artículo 40 de la Ley 42 de 1993 hace referencia a las reservas y no a las cuentas por pagar, es importante aclarar que en el proceso auditor de Refrendación de Reservas, es necesario realizar el análisis de las cuentas por pagar, ya que estas influyen en los valores a refrendar, así mismo es relevante analizar que la I.E. cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a 31 de diciembre, labor que se encuentra a cargo de esta territorial.

Así las cosas, se evidencia un presunto incumplimiento a la Circular No. 18 del 14 de diciembre de 2021, por parte de la I.E. Ceinar al presentar la constitución de cuentas por pagar de la vigencia 2020 de manera extemporánea, es decir, 15 días hábiles después del plazo inicialmente establecido (15 de enero de 2021), sin justificación legal alguna, razón por la cual, se confirma la observación con connotación administrativa y presunta incidencia sancionatoria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 015 del 30 de enero de 2020.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su ejecución y desarrollo.

	FORMATO
	REFRENDACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES

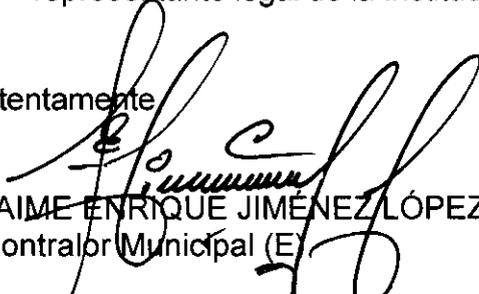
CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (en pesos) Observaciones fiscales
1. ADMINISTRATIVOS	1	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
5. SANCIONATORIO	1	
TOTALES	2	

Adicionalmente, se le solicita remitir la siguiente información y se le otorga como plazo hasta las 9:00 am del 25 de febrero de 2021.

- Hoja de vida de la función pública de Esperanza Rivera Villalba.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Esperanza Rivera Villalba.
- Ultima dirección registrada de Esperanza Rivera Villalba.
- Ultima declaración de bienes y renta de Esperanza Rivera Villalba.
- Copia del acto administrativo de nombramiento de Esperanza Rivera Villalba.
- Copia del acta de posesión de Esperanza Rivera Villalba.
- Certificación expedida por la Secretaria de Educación, del salario devengado para la vigencia 2021 de Esperanza Rivera Villalba.
- Copia del manual de funciones del cargo desempeñado por Esperanza Rivera Villalba para la vigencia 2021.
- Certificación donde conste que María Cristina Borrero Hermida, es la representante legal de la Institución Educativa Ceinar.

Atentamente


JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
 Contralor Municipal (E)

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Leidy Viviana Castro Molano	Profesional Especializada t		23/02/2021
Revisado por:	Cristian Eduardo Polania Garcia	Director Técnico de Fiscalización		23/02/2021
Aprobado por:				

La arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.